Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 11 JUN 2013

VISTO la nota presentada por el Jefe Dpto. de Prensa y Difusión Institucional a cargo de la Dirección de Prensa del Poder Legislativo, agente Roberto Andrés TOLEDO; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita autorización para el traslado del agente Eduardo GARCIA MONTENEGRO, Legajo Nº 821, Categoría 19 PAyT a la ciudad de Río Grande el día 17 de Junio del corriente año, con el objeto de realizar la cobertura periodística de la reunión convocada por la Comisión Nº 4, donde se debatirán iniciativas legislativas en torno a la creación de centros de estudiantes en la Provincia.

Que por ello corresponde reconocer los gastos de traslado a la ciudad de Río Grande en vehículo particular y liquidar UN (1) día de viático de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- COMISIONAR al agente Eduardo GARCIA MONTENEGRO, Legajo Nº 821, Categoría 19 PAyT, quien se trasladará a la ciudad de Río Grande el día 17 de Junio del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por el Jefe Dpto. de Prensa y Difusión Institucional a cargo de la Dirección de Prensa del Poder Legislativo, agente Roberto Andrés TOLEDO, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- LIQUIDAR UN (1) día de viático al agente mencionado en el artículo precedente y reconocer los gastos de traslado en vehículo particular, que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 2551

Juan Felipe RODRIGUEZ

Vice-Presidente 1º

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Angenitinas"